



**Verified Carbon
Standard**

A VERRA STANDARD

Herramienta de riesgo de no permanencia de AFOLU

This is not the current version of this VCS Program document. The current version is at:
<https://verra.org/programs/verified-carbon-standard/vcs-program-details/>.

ACERCA DE VERRA



Verra apoya la acción por el clima y el desarrollo sostenible, por medio de la creación y gestión de estándares, herramientas y programas para la evaluación creíble, transparente y sólida de los impactos ambientales y sociales, así como para el apalancamiento de fondos que prolonguen y amplíen dichos beneficios. Al ser una organización sin ánimo de lucro (ONG) orientada por una misión, Verra trabaja en cualquier área donde identifica la necesidad de establecer estándares claros, un papel para los mecanismos basados en el mercado y una oportunidad para alcanzar el bienestar ambiental y social.

Verra gestiona una serie de marcos normativos mundiales destinados a orientar la financiación de actividades que mitigan el cambio climático y promueven el desarrollo sostenible, entre ellos el Programa Verified Carbon Standard (VCS) y su marco REDD+ Jurisdiccional y Anidado (JNR), el Registro de Proyectos de Compensación de California (OPR), los Estándares Climate, Community & Biodiversity (CCB) y el Estándar de Impacto Verificado para el Desarrollo Sostenible (SD VISta). Actualmente, Verra está desarrollando nuevos marcos de estándares, tales como LandScale, el cual promoverá y medirá los resultados de sostenibilidad en diferentes paisajes. Finalmente, Verra es uno de los socios implementadores de la Iniciativa para la Transparencia de la Acción Climática (ICAT), que ayuda a los países a evaluar los impactos de sus acciones climáticas y promueve una mayor transparencia, eficacia, confianza y ambición en las políticas climáticas alrededor del mundo.

Derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y aviso sobre responsabilidad

Este documento contiene materiales cuyos derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual pertenecen a Verra o han sido publicados con el consentimiento de su propietario. Estos materiales están disponibles para su revisión y copia, de modo que su establecimiento o la operación de un proyecto o programa cubierto por el Programa VCS pueda beneficiarse de su uso (el "uso autorizado").

A excepción de su uso autorizado, se prohíbe la destinación de este documento para propósitos comerciales. No está permitido ver, descargar, modificar, copiar, distribuir, transmitir, guardar, reproducir, ni usar, publicar, licenciar, transferir, vender o crear trabajos derivados (cualquiera sea el formato) de este documento o cualquier información obtenida del mismo para darle un uso diferente al autorizado o con fines personales, académicos u otros no comerciales.

Todos los avisos sobre derechos de autor y de propiedad contenidos en este documento deben permanecer en cualquier copia que se realice del mismo. Todos los demás derechos de autor y de propiedad no mencionados expresamente están reservados.

Este documento no contiene ninguna declaración o garantía expresa o implícita. Igualmente, tampoco se hace ninguna declaración o garantía expresa o implícita sobre la precisión, actualización o integridad de la información proporcionada. Si bien se han tomado precauciones respecto a la recopilación y provisión de dicha información, tanto Verra como sus funcionarios, empleados, agentes, asesores y patrocinadores no se harán responsables de ningún error, omisión o declaración inexacta, ni de los daños resultantes del uso de esta información o de las decisiones tomadas o acciones implementadas con base en ella.

CONTENIDO

- 1 INTRODUCCIÓN Y ALCANCE 1**
 - 1.1 Alcance..... 1
- 2 ANÁLISIS DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE RESERVA..... 3**
 - 2.1 Paso 1: Análisis de riesgo 3
 - 2.2 Riesgos internos 4
 - 2.3 Riesgos externos 11
 - 2.4 Riesgos naturales..... 16
 - 2.5 Paso 2: Puntuación general del riesgo de no permanencia y determinación de los créditos de reserva 19
- APÉNDICE 1: HISTORIAL DEL DOCUMENTO 21**

This is not the current version of this VCS Program document. The current version is at:
<https://verra.org/programs/verified-carbon-standard/vcs-program-details/>

1 INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

Esta herramienta proporciona los procedimientos para llevar a cabo el análisis de riesgo de no permanencia y la determinación de los créditos de reserva necesarios para los proyectos de agricultura, silvicultura y otros usos del suelo (AFOLU). La herramienta establece los requerimientos para los proponentes de proyectos, socios implementadores y organismos de validación/verificación respecto a la evaluación y fijación de la puntuación adecuada del riesgo.

La primera versión de la herramienta fue desarrollada por el Grupo Asesor en AFOLU de VCS en 2007 y 2008, el cual estuvo compuesto por grupos de expertos líderes en cada una de las categorías de proyectos de AFOLU, e implicó un extenso proceso de revisión por pares. En 2010, como parte de la Versión 3 del Programa VCS, la herramienta fue revisada y sometida a consulta pública con los grupos de interés. Después de considerables contribuciones recibidas del público y bajo la supervisión del Comité Directivo de AFOLU de VCS, Verra revisó la herramienta. Más de 25 revisores independientes, incluyendo expertos reconocidos en riesgos, inversionistas, representantes de ONG y desarrolladores de proyectos, apoyaron estos esfuerzos y proporcionaron comentarios detallados durante la evolución de la herramienta.

Este documento deberá ser actualizado periódicamente, por lo cual se recomienda a los lectores asegurarse de utilizar la versión más reciente del mismo.

1.1 Alcance

- 1.1.1 Este documento establece los procedimientos para llevar a cabo el análisis de riesgo de no permanencia con el fin de determinar la puntuación de riesgo (“puntuación de riesgo”) a ser utilizada para definir la cantidad de créditos de reserva que un proyecto de AFOLU deberá depositar en la cuenta buffer compartida de créditos de AFOLU (el procedimiento para el depósito de créditos de reserva es detallado en el documento *Proceso de registro y emisión* del Programa VCS). Las puntuaciones de riesgo se basan en la evaluación de los factores de riesgo, los cuales se suman entre sí para determinar el número total, tal como se establece en la Sección 2. Este documento y la cuenta buffer compartida de créditos de AFOLU están sujetos a una revisión periódica basada en su reconciliación con los reportes de verificación de AFOLU existentes y en una evaluación del desempeño de los proyectos, tal como se establece en la *Guía del Programa VCS*.
- 1.1.2 Además de los requisitos establecidos en este documento, los proyectos de AFOLU deberán cumplir con todas las reglas y los requerimientos del Programa VCS aplicables.
- 1.1.3 Los proponentes de proyectos deberán documentar y justificar claramente el análisis de riesgo, tomando en cuenta cada factor de riesgo aplicable al proyecto. Durante el análisis, el organismo de validación/verificación deberá evaluar el análisis de riesgos realizado por el proponente del proyecto y examinar todos los datos, fundamentos, supuestos, justificaciones y

documentos proporcionados por el proponente del proyecto para respaldar la puntuación de riesgo de no permanencia.

- 1.1.4 La aplicación del análisis de riesgo de no permanencia solo es necesaria para la remoción o evitación de emisiones de GEI mediante sumideros de carbono. Las actividades de proyecto que generan reducciones de emisiones de N₂O, CH₄ o CO₂ derivado de combustibles fósiles no están sujetas a la retención de créditos de reserva, ya que los beneficios de GEI provenientes de las mismas no pueden revertirse.

This is not the current version of this VCS Program document. The current version is at:
<https://verra.org/programs/verified-carbon-standard/vcs-program-details/>.

2 ANÁLISIS DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE RESERVA

2.1 Paso 1: Análisis de riesgo

2.1.1 Las posibles pérdidas temporales y permanentes en los stocks de carbono deberán ser proyectadas por un período de 100 años y estar basadas en las condiciones presentes y en la información disponible en el momento de llevar a cabo el análisis de riesgos para determinar la puntuación de riesgo adecuada, a menos que sea aplicable lo contrario, de acuerdo con las Secciones comprendidas entre 2.2 y 2.4. Por ejemplo, los proyectos con una fecha de inicio anterior o que analicen el riesgo en un evento de verificación posterior deberán evaluar las posibles pérdidas temporales y permanentes para los próximos 100 años, en función de las condiciones presentes y disponibles en el momento del análisis de riesgos.

2.1.2 El análisis de riesgos deberá realizarse de la siguiente manera:

- 1) Los factores de riesgo se clasifican en tres categorías: riesgos internos, riesgos externos y riesgos naturales, y de forma más detallada, en subcategorías como gestión de proyectos, viabilidad financiera y participación comunitaria. El proyecto deberá ser evaluado con base en cada uno de los factores de riesgo de cada categoría y subcategoría, tal como se establece en las Secciones 2.2 (riesgos internos), 2.3 (riesgos externos) y 2.4 (riesgos naturales) y contar con una puntuación para cada factor de riesgo. Para la determinación de la puntuación de riesgo de cada subcategoría y categoría, los cálculos deberán hacerse siguiendo las fórmulas que aparecen en cada tabla.
- 2) Cuando corresponda y el proponente del proyecto demuestre que las actividades de mitigación relacionadas serán aplicadas en la validación o están siendo aplicadas durante la verificación, la puntuación de riesgo para la subcategoría será reducida, tal como se establece en las Secciones comprendidas entre 2.2 y 2.4.
- 3) Tal como se establece en las Secciones comprendidas entre 2.2 y 2.4, algunas tablas permiten que la puntuación de riesgo de las subcategorías sea inferior a cero, específicamente cuando las actividades de mitigación asociadas a estas tienen el potencial de reducir los riesgos en otras subcategorías. Cuando no existen sinergias en la mitigación de riesgos, las tablas establecen una puntuación mínima de cero, incluso en los casos en los que el cálculo determinaría una puntuación inferior a cero.
- 4) La puntuación de riesgo total para cada categoría (riesgos internos, externos y naturales) deberá ser determinada sumando las puntuaciones de cada subcategoría que la

compone. Si bien algunas subcategorías pueden tener valores negativos, la puntuación total para cualquier categoría no puede ser inferior a cero.

- 5) Cuando un factor de riesgo sea evaluado como Fallido, el análisis de riesgo general del proyecto también será considerado no exitoso. Cuando la puntuación de riesgo general o la puntuación obtenida de la suma dentro de cada categoría sea inaceptablemente alta, todo el análisis de riesgo del proyecto deberá ser Fallido, tal como se establece en la Sección 2.5.3. Cuando un proyecto falla en la evaluación de riesgo, no es elegible para la generación de créditos hasta el momento en que haya abordado adecuadamente el riesgo y, en consecuencia, ya no sea evaluado como Fallido.
- 6) Deberá determinarse un porcentaje general de puntuación de riesgo con base en las puntuaciones de cada categoría de riesgo, según lo establecido en la Sección 2.5.

2.1.3 Cuando los riesgos sean relevantes sólo para una parte del área geográfica del proyecto, dicha área podrá ser dividida. Cuando un proyecto sea dividido en más de un área geográfica para fines de análisis de riesgo, deberá determinarse una única puntuación de riesgo general para cada área geográfica. Asimismo, los reportes de monitoreo y verificación del proyecto deberán especificar la puntuación de riesgo general para cada área y el cambio neto correspondiente en los stocks de carbono.

2.2 Riesgos internos

2.2.1 La gestión del proyecto (GP) deberá ser evaluada con base en la Tabla 1, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) Deberá evaluarse cada factor de riesgo de gestión del proyecto, tal como se establece en la Tabla 1. Cuando un factor de riesgo no sea aplicable al proyecto, su puntuación deberá ser cero.
- 2) Los equipos de gestión son los responsables del manejo diario y de la implementación de las actividades del proyecto. Los equipos de gestión podrán estar compuestos por el proponente del proyecto, el socio de implementación (ver el documento *Definiciones del programa* de VCS para conocer la definición de socio de implementación) y/o socios para el desarrollo del proyecto de carbono, quienes tienen compromisos contractuales para apoyar las actividades del proyecto.
- 3) Deberá presentarse evidencia de que las especies plantadas son adaptables a zonas agroecológicas iguales o similares a aquellas en las que se encuentra el proyecto. Las evidencias pueden ser publicaciones en revistas científicas; reportes técnicos de agencias gubernamentales, ONG o grupos de investigación; o la experiencia exitosa obtenida con el tiempo por otros proyectos registrados ante el Programa VCS o un programa de GEI aprobado.
- 4) El aseguramiento continuo se refiere a la necesidad de proteger los stocks de carbono en el área del proyecto de la invasión de actores externos, por ejemplo, cuando un proyecto

de REDD enfrenta riesgos por el ingreso de actores externos al área del proyecto con el propósito de llevar a cabo prácticas de tala ilegal.

- 5) Los planes de gestión para la adaptación son aquellos que identifican, evalúan y diseñan un proceso para la mitigación de los posibles riesgos a los que se enfrenta el proyecto, incluyendo los identificados en este documento y cualquier otro que pueda representar un obstáculo para la implementación del proyecto. Dichos planes pueden incluir, por ejemplo, un proceso para monitorear el progreso, documentar las lecciones aprendidas o las correcciones que puedan ser necesarias e incorporar estas en la toma de decisiones del proyecto en futuros períodos de monitoreo. La responsabilidad de demostrar el desarrollo de tales planes, la inclusión en estos del ámbito de los posibles riesgos y obstáculos para el proyecto, así como la existencia de un sistema para adaptarse a las circunstancias cambiantes, recae sobre el proponente del proyecto.

Tabla 1: Gestión del proyecto

Gestión del proyecto		
a)	Las especies plantadas (cuando corresponda) asociadas con más del 25% de los stocks a partir de los cuales se han emitido créditos de GEI previamente, no son nativas ni se ha demostrado que sean adaptables a zonas agroecológicas iguales o similares a aquellas en las que se encuentra el proyecto.	2
b)	El aseguramiento continuo con el fin de evitar la invasión de actores externos es necesario para proteger más del 50% de los stocks a partir de los cuales se han emitido créditos de GEI previamente.	2
c)	El equipo de gestión no cuenta con personas con experiencia significativa en todas las habilidades necesarias para llevar a cabo de forma exitosa todas las actividades del proyecto (es decir, algunas áreas en las que se requiere experiencia no están cubiertas por, al menos, una persona con experiencia mínima específica de 5 años).	2
d)	El equipo de gestión no tiene presencia continua en el país o se encuentra ubicado a más de un día de viaje para llegar al sitio del proyecto, considerando todas las parcelas o polígonos en el área del proyecto.	2
e)	Mitigación: El equipo de gestión cuenta con personas con experiencia significativa en el diseño y la implementación de proyectos de AFOLU, la contabilidad y el reporte de carbono (por ejemplo, personas que han manejado exitosamente proyectos a través de la validación, verificación y emisión de créditos de GEI) ante el Programa VCS u otros programas de GEI aprobados.	-2
f)	Mitigación: Existe un plan de gestión para la adaptación.	-2
Total gestión del proyecto (GP) [según corresponda, (a + b + c + d + e + f)]		
El total <u>podría</u> ser menor a cero.		

2.2.2 La viabilidad financiera (VF) deberá ser evaluada con base en la Tabla 2, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) La viabilidad financiera de un proyecto se basa en 1) el número de años que deben pasar hasta alcanzar el equilibrio en el flujo de caja, y 2) el financiamiento que ya se ha asegurado en relación con los recursos necesarios para implementar y operar el proyecto hasta alcanzar el equilibrio en el flujo de caja.
- 2) El punto de equilibrio en el flujo de caja es el año en que el flujo de caja acumulado se convierte en positivo (es decir, los ingresos exceden los egresos) y se mantiene de este modo. El punto de equilibrio debe ser calculado a partir de un flujo de caja basado en principios contables generalmente aceptados. Los ingresos pueden incluir remuneraciones por actividades comerciales asociadas con el proyecto, ingresos asegurados y proyectados de manera conservadora por la venta de créditos de GEI y otras fuentes de financiamiento como fondos de donantes, inversiones iniciales o pagos anticipados de carbono, acciones o préstamos. El flujo de caja deberá incluir, como mínimo, los costos de implementación del proyecto, los costos asociados con la generación de los créditos de GEI (por ejemplo, los costos de validación, verificación y registro) y, cuando corresponda, los pagos de intereses, el reembolso de préstamos o acuerdos de compra a plazo y cualquier distribución de capital requerida.
- 3) El porcentaje de fondos necesarios asegurados deberá ser calculado sumando todos los fondos e ingresos ya garantizados y dividiéndolos por el total de egresos hasta el año en que el proyecto alcance su punto de equilibrio (e incluyendo dicho año).
- 4) Los proyectos podrán demostrar que la financiación ha sido asegurada, por ejemplo, mediante la presentación de estados financieros, registros bancarios, acuerdos de compra de productos básicos, acuerdos de compra de reducciones de emisiones u otros acuerdos contractuales debidamente firmados. Deberá proporcionarse evidencia de que las contrapartes del acuerdo cuentan con condiciones propicias para cumplir con sus obligaciones financieras. Tomando en cuenta las incertidumbres inherentes a la ejecución, los contratos de opciones de compra no se contarán como fondos garantizados. Al preparar el análisis de equilibrio de flujo de caja, los supuestos sobre los ingresos provenientes del carbono y de otras fuentes comercializables (por ejemplo, la madera) deben ser conservadores y documentar claramente la fuente, los supuestos de precios, la frecuencia de verificación y otras variables pertinentes.
- 5) Los recursos financieros redimibles son aquellos que no son incluidos en la financiación asegurada pero están fácilmente disponibles para el proyecto. La disponibilidad de dichos recursos puede ser demostrada mediante cartas o acuerdos de crédito, líneas de crédito rotativas u otro tipo de documento de respaldo financiero debidamente firmado. Por medio de estos documentos, podrá demostrarse la capacidad del proyecto para acceder a la financiación que llegue a requerir.

Tabla 2: Viabilidad financiera

Viabilidad financiera		
a)	El punto de equilibrio del flujo de caja del proyecto es superior a 10 años a partir de la evaluación de riesgos actual.	3
b)	El punto de equilibrio del flujo de caja del proyecto es entre 7 y 10 años a partir de la evaluación de riesgos actual.	2
c)	El punto de equilibrio del flujo de caja del proyecto es entre 4 y 7 años a partir de la evaluación de riesgos actual.	1
d)	El punto de equilibrio del flujo de caja del proyecto es de máximo 4 años a partir de la evaluación de riesgos actual.	0
e)	El proyecto ha asegurado menos del 15% de los fondos necesarios para cubrir el total de egresos requeridos antes de alcanzar su punto de equilibrio.	3
f)	El proyecto ha asegurado entre el 15% y el 40% de los fondos necesarios para cubrir el total de egresos requeridos antes de alcanzar su punto de equilibrio.	2
g)	El proyecto ha asegurado entre el 40% y el 80% de los fondos necesarios para cubrir el total de egresos requeridos antes de alcanzar su punto de equilibrio.	1
h)	El proyecto ha asegurado el 80% o más de los fondos necesarios para cubrir el total de egresos requeridos antes de alcanzar su punto de equilibrio.	0
i)	Mitigación: El proyecto tiene recursos financieros redimibles disponibles, correspondientes al 50% o más del total de egresos requeridos antes de alcanzar su punto de equilibrio.	-2
Total viabilidad financiera (VF) [según corresponda, ((a, b, c o d) + (e, f, g o h) + i)]		
El total no podrá ser menor a cero.		

1.

2.2.3 El costo de oportunidad (CO) deberá ser evaluado con base en la Tabla 3, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) El análisis del costo de oportunidad deberá realizarse en función de los usos alternativos del suelo identificados en la evaluación de adicionalidad del proyecto (excepto cuando sea aplicable el numeral 2). La responsabilidad de demostrar y corroborar qué elementos componen escenarios de uso del suelo alternativos fiables dentro de esta área recae sobre el proponente del proyecto, quien, como mínimo, deberá incluir las actividades identificadas en el escenario de línea base. El análisis del costo de oportunidad deberá incluir un análisis del valor presente neto (VPN) de tales alternativas en comparación con

el proyecto, cubriendo todo el período de generación de créditos del mismo y tomando en cuenta una estimación conservadora de los ingresos generados por las ventas de créditos de GEI y otras fuentes del proyecto, así como posibles fluctuaciones de los precios de productos afectados por el proyecto. Las tasas de descuento financiero utilizadas deberán basarse en fuentes publicadas y representar el riesgo adecuado para el escenario de uso del suelo correspondiente. Asimismo, las estimaciones de precios de venta de los créditos de GEI deberán basarse en fuentes publicadas, como reportes de inteligencia de mercado. El análisis deberá realizarse de manera transparente y proporcionar todos los supuestos, parámetros y fuentes de datos pertinentes, de manera que cualquier lector pueda reproducir el análisis y determinar los mismos resultados.

- 2) Cuando la mayoría de las actividades de la línea base a lo largo del período de generación de créditos del proyecto estén orientadas a la subsistencia, no será necesario elaborar un análisis de VPN. En su lugar, deberá llevarse a cabo una evaluación de los impactos netos del proyecto sobre el bienestar social y económico de las comunidades que obtienen sus medios de vida del área del proyecto (ver Sección 0). Con base en esta evaluación, al proyecto se le asignará un puntaje de costo de oportunidad, de acuerdo a la Tabla 3.
- 3) Una organización sin ánimo de lucro es una entidad que no distribuye los fondos excedentes a los propietarios o accionistas, sino que los utiliza para ayudar a alcanzar sus objetivos, como la reducción de la pobreza, el desarrollo comunitario o la conservación de la biodiversidad. Los gobiernos y las agencias gubernamentales, aunque pueden tener estos objetivos, no son consideradas organizaciones sin ánimo de lucro para los efectos de esta herramienta.

This is not the current version of this VCS Program document. The current version is at:
<https://verra.org/programs/verified-carbon-standard/vcs-program-details>

Tabla 3: Costo de oportunidad

Costo de oportunidad		
a)	Se espera que el VPN de la actividad alternativa de uso del suelo más rentable sea, al menos, 100% superior que el VPN asociado con las actividades del proyecto; o, cuando las actividades de línea base sean de subsistencia, que no se demuestren impactos positivos netos para la comunidad.	8
b)	Se espera que el VPN de la actividad alternativa de uso del suelo más rentable sea entre el 50% y 100% superior al VPN de las actividades del proyecto.	6
c)	Se espera que el VPN de la actividad alternativa de uso del suelo más rentable sea entre el 20% y 50% superior al VPN de las actividades del proyecto.	4
d)	Se espera que el VPN de la actividad alternativa de uso del suelo más rentable sea entre el 20% superior y hasta el 20% menor que el VPN de las actividades del proyecto; o, cuando las actividades de línea base sean de subsistencia, que se demuestren impactos positivos netos para la comunidad.	0
e)	Se espera que el VPN de las actividades del proyecto sea entre el 20% y el 50% superior al VPN de la actividad alternativa de uso del suelo más rentable.	-2
f)	Se espera que el VPN de las actividades del proyecto sea al menos un 50% superior al VPN de la actividad alternativa de uso del suelo más rentable.	-4
g)	Mitigación: El proponente del proyecto es una organización sin ánimo de lucro.	-2
h)	Mitigación: El proyecto está cubierto por un compromiso legalmente vinculante (consulte la Sección 0) de continuar con las prácticas de gestión que protegen los stocks de carbono acreditados durante el período de generación de créditos del proyecto.	-2
i)	Mitigación: El proyecto está cubierto por un compromiso legalmente vinculante (consulte la Sección 0) de continuar con las prácticas de gestión que protegen los stocks de carbono acreditados durante, al menos, 100 años.	-8
Total costo de oportunidad (CO) [según corresponda, (a, b, c, d, e o f) + (g + h o i)]		
El total <u>podría</u> ser menor a cero.		

2.2.4 La vida útil del proyecto (VU) deberá ser evaluada con base en la Tabla 4, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) La vida útil del proyecto es el número de años, a partir de la fecha de inicio del proyecto, durante el cual se implementarán las actividades del mismo. La vida útil podrá ser mayor que el período de generación de créditos cuando los proyectos puedan demostrar que las actividades que mantienen los stocks de carbono a partir de los cuales se han emitido

créditos de GEI, continuarán más allá de dicho período. El puntaje de vida útil del proyecto deberá ser determinado mediante las fórmulas establecidas en la Tabla 4.

- 2) Deberá proporcionarse evidencia de que la propiedad del proyecto (consulte el documento *Estándar VCS* para conocer las especificaciones con respecto a la propiedad del proyecto) podrá mantenerse a lo largo de la vida útil del proyecto (por ejemplo, cuando el control del proyecto esté asegurado mediante una concesión que es más corta que la vida útil del proyecto, pero esta es renovable y puede alcanzar a cubrir el período completo de vida útil que se busca acreditar).
- 3) La vida útil de todos los tipos de proyectos de AFOLU deberá estar cubierta por los planes de gestión y financieros presentados al gobierno local o a las instituciones financieras, o por los planes públicos en los que se establezca la intención de continuar con las prácticas de gestión y se planifiquen las acciones respectivas. Como evidencia, podrán incluirse los planes municipales de uso del suelo, estructuras institucionales o herramientas como la zonificación ecológica-económica.
- 4) Para los proyectos de ARR e IFM con cosecha, la vida útil podrá demostrarse al asegurar la continuidad de las actividades que mantienen los stocks de carbono, ya sea mediante la prolongación de la actividad del proyecto o mediante la replantación o el crecimiento de los árboles después de la última cosecha del período de generación de créditos del proyecto. Dicho compromiso de continuar con las prácticas de manejo o de replantar o permitir el nuevo crecimiento deberá ser demostrado mediante evidencias, como la certificación de manejo forestal sostenible otorgada por el Consejo de Administración Forestal (FSC), el Programa para el Reconocimiento de Certificación Forestal (PEFC), otros esquemas reconocidos internacionalmente o acuerdos contractuales para el suministro de madera luego de la última cosecha del período de generación de créditos del proyecto. El nuevo crecimiento podrá ser considerado únicamente cuando las áreas del proyecto sean manejadas para la regeneración (natural o asistida) después de la cosecha, manteniendo la mezcla actual de especies y permitiendo que los árboles vuelvan a crecer hasta una edad equivalente a, al menos, la edad en que fueron cosechados, tal como se demuestra en los planes de manejo.
- 5) El acuerdo legal o requerimiento para continuar con la práctica de gestión se refiere a cualquier acuerdo o requerimiento legal, como un acuerdo de conservación o una ley de áreas protegidas, que exigiría la continuación de la práctica de gestión que absorbe carbono o evita emisiones durante la vida útil del proyecto. En los proyectos de ARR e IFM con cosecha, cuando la ley solicite permitir nuevamente el crecimiento de las áreas cosechadas, dicho requerimiento podrá ser demostrado citando el estatuto legal apropiado y la práctica común. A cualquier proyecto con un acuerdo legalmente vinculante que cubra al menos un período de 100 años desde su fecha de inicio, deberá asignársele una puntuación de cero en el riesgo de vida útil.
- 6) Cuando la vida útil del proyecto AFOLU sea inferior a 30 años, el proyecto no pasará la evaluación de riesgos y no será elegible para la generación de créditos.

Tabla 4: Vida útil del proyecto

Vida útil del proyecto		
a)	Sin acuerdo legal o requerimiento para continuar la práctica de gestión.	= 24 - (vida útil del proyecto/5)
b)	Con acuerdo legal o requerimiento para continuar la práctica de gestión.	= 30 - (vida útil del proyecto/2)
Total vida útil (VU)		
El total <u>no podrá</u> ser menor a cero.		

2.2.5 La puntuación total de riesgo interno deberá ser determinada utilizando la Tabla 5, tomando en cuenta que esta podrá tener en cuenta las puntuaciones negativas de las subcategorías de riesgo interno, cuando ellas admitan números inferiores a cero (es decir, en los casos de gestión del proyecto y costo de oportunidad). Sin embargo, la puntuación de riesgo interno total no podrá ser inferior a cero.

Tabla 5: Riesgo interno total

Riesgo interno total	
Riesgo interno total (GP + M + CO + VU)	
El total <u>no podrá</u> ser menor a cero.	

2.3 Riesgos externos

2.3.1 La tenencia de la tierra y los recursos (TT) deberá ser evaluada con base en la Tabla 6, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) El proponente del proyecto deberá seleccionar el puntaje de riesgo apropiado en relación con los derechos de uso/acceso a la tierra/recursos y la situación de propiedad aplicable al proyecto.
- 2) Cualquier restricción adicional asociada a disputas sobre la propiedad de la tierra o los recursos, o a los derechos de acceso o uso, deberá ser incluida en la puntuación de riesgo.
- 3) El descuento de mitigación podrá ser restado cuando se pueda demostrar que dicha mitigación se encuentra en ejecución.
- 4) La tenencia de la tierra y de los recursos se refiere a los sistemas de derechos sobre los predios, territorios y recursos, incluyendo las obligaciones, normas, instituciones y procesos que regulan su acceso y uso. Los derechos de tenencia pueden ser sinónimo de los derechos de propiedad y abarcar la posesión total, así como los derechos de usufructo

menores para usar o tener acceso al área del proyecto y a los recursos dentro de ella, como el derecho de talar madera o recoger ramas caídas.

- 5) La tierra puede ser de propiedad gubernamental, comunitaria o privada. La propiedad se refiere a un título o derecho que abarca el control total de la tierra a perpetuidad, y puede incluir la transferencia o venta de la misma o de los derechos de acceso o uso de sus recursos.
- 6) Un acuerdo de conservación es una restricción legalmente vinculante y de carácter permanente que se impone de forma voluntaria sobre un área de tierra para proteger sus recursos. En un acuerdo de este tipo, la posesión y gestión del proyecto permanecen y son transferidas con cualquier cambio en la propiedad.
- 7) Un área protegida es un área claramente delimitada cuyo reconocimiento, asignación y administración se efectúa a través de medios legales o de otro tipo para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y valores culturales asociados. Estas áreas pueden incluir parques nacionales, reservas naturales, áreas silvestres, áreas de manejo de vida silvestre y áreas de paisajes protegidos, y pueden ser administradas por el gobierno, las comunidades u otras entidades.
- 8) La propiedad del proyecto deberá ser demostrada según lo establecido en el documento *Estándar VCS*. Sin embargo, en algunos casos puede existir una superposición en los derechos, como cuando los derechos consuetudinarios coinciden con los de propiedad legal. Deberán presentarse pruebas de que se ha llevado a cabo el debido proceso para identificar cualquier disputa sobre la propiedad y los derechos de uso y acceso a la tierra y sus recursos. Incluso para determinar si hay límites superpuestos o reclamos en competencia sobre la tierra o los recursos que puedan poner en riesgo de reversión a los stocks de carbono que se encuentran en los depósitos incluidos en el límite del proyecto. La responsabilidad de demostrar que dicho proceso ha sido llevado a cabo recae sobre el proponente del proyecto, ya que en caso contrario la evaluación de riesgos deberá ser declarada fallida y el proyecto no podrá ser elegible. La evidencia podrá incluir los resultados de encuestas, correspondencia con agencias o departamentos de títulos de propiedad pertinentes o un comprobante de que el proyecto ha adquirido un seguro de título.
- 9) Cuando existan disputas sobre la posible posesión, los derechos de uso/acceso a la tierra o los recursos, o cuando haya una superposición de los derechos de acceso/uso dentro del área del proyecto (incluyendo los derechos sobre el uso del agua que pueden afectar los recursos hídricos y/o sedimentos en las áreas de los proyectos de WRC, como causar la disminución de la capa freática en el área del proyecto o generar otros impactos hidrológicos que den como resultado mayores emisiones de GEI), el proponente del proyecto deberá aplicar los puntajes de riesgo enumerados en la Tabla 6. Igualmente, deberá demostrar, en adición a los requerimientos del Programa VCS sobre la propiedad de los proyectos, que el proyecto cuenta con el respaldo (como un acuerdo legal o memorando de entendimiento) de todas las entidades que puedan hacer reclamos razonables sobre la propiedad o los derechos de uso/acceso a la tierra o los recursos

(como los titulares de derechos consuetudinarios), incluyendo las autoridades formales y/o tradicionales.

- 10) Los proyectos de WRC están sujetos a impactos causados por las corrientes marinas (por ejemplo, cambios en los flujos hídricos y de sedimentos, procesos de las mareas o aumento del nivel del mar), ya sean impulsados por procesos naturales o como resultado de decisiones de política que puedan afectar los créditos emitidos. A menos que se demuestre que dichos impactos son actualmente insignificantes sobre los créditos emitidos o que se espera que sean insignificantes en los próximos 10 años, o que exista un plan para mitigarlos de manera efectiva, los proyectos de WRC deberán aplicar la puntuación de riesgo que se detalla a continuación, en la Tabla 6. Tenga en cuenta que los proyectos de WRC también deben demostrar que las áreas adyacentes y conectadas hidrológicamente al límite del proyecto no ejercerán un impacto negativo significativo sobre el área del proyecto (consulte el documento Estándar VCS para conocer los requerimientos completos).

Tabla 6: Tenencia de la tierra y acceso e impactos sobre los recursos

Tenencia de la tierra y acceso e impactos sobre los recursos		
a)	La propiedad y los derechos de acceso y uso de los recursos son propiedad de la misma entidad o entidades.	0
b)	La propiedad y los derechos de acceso y uso de los recursos son propiedad de diferentes entidades (por ejemplo, la tierra es propiedad del gobierno y el proponente del proyecto tiene un contrato de arrendamiento o concesión).	2
c)	En más del 5% del área del proyecto existen disputas sobre la tenencia o propiedad de la tierra.	10
d)	Existen disputas sobre los derechos de acceso y uso (o existe superposición de derechos).	5
e)	Proyectos de WRC que no pueden demostrar que los posibles impactos de las corrientes marinas que podrían afectar los créditos emitidos en los próximos 10 años son insignificantes o se espera que sean insignificantes; o que no pueden demostrar que existe un plan para mitigar dichos impactos de manera efectiva.	5
f)	Mitigación: El área del proyecto se encuentra protegida por un compromiso legalmente vinculante (por ejemplo, un acuerdo de conservación o de áreas protegidas) para continuar con las prácticas de gestión que protejan los stocks de carbono durante el período de generación de créditos del proyecto.	-2
g)	Mitigación: Cuando existen disputas sobre la tenencia de la tierra, la propiedad o los derechos de acceso o uso, se proporciona evidencia documentada de que los proyectos han implementado actividades para resolverlas o aclarar los reclamos sobre derechos en superposición.	-2
Total tenencia de la tierra (TT) [según corresponda, ((a o b) + c + d + e + f + g)]		
El total <u>no podrá</u> ser menor a cero.		

2.3.2 La participación comunitaria (PC) deberá ser evaluada con base en la Tabla 7, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) La participación comunitaria deberá ser evaluada para los proyectos en los que las poblaciones locales, incluyendo aquellas que viven al interior o en los alrededores del área del proyecto (dentro de los 20 km del límite del proyecto), dependen de recursos del área del proyecto, como alimentos de primera necesidad, combustible, forraje, medicamentos o materiales de construcción. Cuando las poblaciones locales no dependan del área del proyecto, el riesgo no será significativo y, por consiguiente, la puntuación de riesgo para la participación comunitaria (PC) será cero. La evidencia podrá incluir evaluaciones sociales, tales como encuestas a hogares y encuentros participativos con comunidades rurales.
- 2) Podrá determinarse que los hogares han sido consultados e involucrados en procesos de planificación participativa cuando se hayan realizado reuniones directas y encuentros con asociaciones o grupos comunitarios que estén legalmente reconocidos para representar a dichos hogares.
- 3) Para alcanzar la puntuación por mitigación de riesgo, deberá demostrarse la finalización reciente de una evaluación participativa de los impactos positivos y negativos de las actividades del proyecto sobre las comunidades locales que obtienen sus medios de vida en el área del proyecto. Al mismo tiempo, esta evaluación deberá mostrar beneficios netos positivos para el bienestar social y económico de estas comunidades. Una evaluación participativa se considera reciente cuando ha sido llevada a cabo al menos cinco años antes del análisis de riesgos. La certificación ante los Estándares Climate, Community & Biodiversity (CCB) o SOCIALCARBON podrán ser utilizados para demostrar que un proyecto cumple con este requerimiento de mitigación.

Tabla 7: Participación comunitaria

Participación comunitaria		
a)	Se ha consultado a menos del 50 por ciento de los hogares que están ubicados en el área del proyecto y cuyos residentes dependen del área del proyecto.	10
b)	Se ha consultado a menos del 20 por ciento de los hogares que están ubicados fuera del área del proyecto, a menos de 20 km del límite de este, y cuyos residentes dependen del área del proyecto.	5
c)	Mitigación: El proyecto genera impactos netos positivos en el bienestar social y económico de las comunidades locales que obtienen sus medios de vida en el área del proyecto.	-5
Total participación comunitaria (PC) [según corresponda, (a + b + c)]		
El total <u>podría</u> ser menor a cero.		

2.3.3 El riesgo político (RP) deberá ser evaluado con base en la Tabla 8, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) Deberá calcularse una puntuación sobre la gobernabilidad (entre -2.5 y 2.5) a partir de la media obtenida en las seis dimensiones de los Indicadores Mundiales de Gobernabilidad del Instituto del Banco Mundial¹, los cuales deberán ser promediados en los últimos cinco años según los datos disponibles. Los puntajes de gobernabilidad deberán traducirse en puntajes de riesgo, tal como se establece en la Tabla 9.
- 2) El descuento de mitigación podrá ser utilizado en caso de que sea aplicable alguna de las siguientes condiciones:
 - a) El país está recibiendo financiación para la Preparación para REDD+ proveniente del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPB) del Banco Mundial, ONU-REDD u otros donantes bilaterales o multilaterales, y está implementando un marco de políticas para REDD+ que cubren componentes clave como la propiedad de los créditos de GEI, la definición de la autoridad gubernamental sobre los proyectos de REDD+ y/o los sistemas nacionales de medición, reporte y verificación.
 - b) El país participa en la iniciativa de Estándares Sociales y Ambientales para REDD+, de CCBA y CARE.²
 - c) La jurisdicción en la que se encuentra el proyecto participa en el Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (GCF).
 - d) El país tiene un organismo nacional establecido para los estándares FSC o PEFC.
 - e) El país tiene una Autoridad Nacional Designada establecida ante el MDL y tiene, al menos, un proyecto de Forestación/Reforestación registrado ante el MDL.

Tabla 8: Riesgo político

Riesgo político		
a)	Puntaje de gobernabilidad menor a -0.79	6
b)	Puntaje de gobernabilidad entre -0.79 y -0.32	4
c)	Puntaje de gobernabilidad entre -0.32 y 0.19	2
d)	Puntaje de gobernabilidad entre 0.19 y 0.82	1
e)	Puntaje de gobernabilidad igual o mayor a 0.82	0

¹Los indicadores mundiales de gobernabilidad del Instituto del Banco Mundial se encuentran disponibles en: <http://info.worldbank.org/governance/wgi/pdf/wgi.pdf>

² Consulte <https://www.redd-standards.org/>

f)	Mitigación: El país está implementando la Preparación para REDD+ u otras actividades, tal como se establece en esta Sección 2.3.3.	-2
Total riesgo político (RP) [según corresponda, ((a, b, c, d o e) + f)]		
El total <u>no podrá</u> ser menor a cero.		

2.3.4 La puntuación total de riesgo externo deberá ser determinada utilizando la Tabla 9, tomando en cuenta que esta podrá tener en cuenta las puntuaciones negativas de las subcategorías de riesgo externo, cuando ellas admitan números inferiores a cero (es decir, en los casos de participación comunitaria). Sin embargo, la puntuación de riesgo externo total no podrá ser inferior a cero.

Tabla 9: Riesgo externo total

Riesgo externo	
Riesgo externo total (TT + PC + RP)	
El total <u>no podrá</u> ser menor a cero.	

2.4 Riesgos naturales

2.4.1 Los riesgos naturales (RN) deberán ser evaluados con base en la Tabla 10, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) El riesgo natural se basa en la probabilidad (es decir, el número promedio histórico de veces que el evento ha ocurrido en el área del proyecto durante los últimos 100 años) y la magnitud (es decir, la relevancia promedio de cada evento). Cualquier riesgo natural significativo (es decir, un riesgo que afecte más del 5% del área del proyecto) que haya ocurrido durante los últimos 100 años en el área del proyecto deberá ser considerado aplicable al mismo. La frecuencia y gravedad de los eventos deberán ser estimadas en función de los registros históricos, las probabilidades, los datos de teledetección, la literatura científica revisada por pares y/o el conocimiento local documentado, como los datos de encuestas en áreas de proyectos y los impactos del cambio climático proyectados. Cuando los datos estén disponibles para un período de entre 20 y 100 años, estos deberán ser extrapolados de manera conservadora. Cuando dichos datos no estén disponibles para el área del proyecto, la probabilidad y la magnitud deberán ser determinadas con base en estimaciones conservadoras (es decir, sin subestimar la posible frecuencia o gravedad) de los eventos históricos en la región en la que se encuentra el proyecto.
- 2) La magnitud de los riesgos naturales deberá ser determinada por el daño que sufriría el proyecto si ocurriera un determinado evento, y deberá ser expresada como un porcentaje

estimado de los stocks promedio de carbono que se perderían en el área del proyecto en un solo evento.

- 3) La mitigación de los factores de riesgos naturales podrá ser aplicada cuando se proporcione evidencia de que existen medidas de prevención y/o de que el proyecto tiene antecedentes comprobados de contener efectivamente los riesgos naturales. Entre los ejemplos de medidas de mitigación/prevenición, se incluyen las siguientes:
 - a) Riesgo de incendios: Remoción de combustible, establecimiento de cortafuegos y torres de incendios, y fácil acceso a equipos adecuados para combatir incendios.
 - b) Riesgo de brotes de plagas/enfermedades: Siembra de especies con diversidad biológica, selección de especies resistentes a plagas/enfermedades y plantación de vegetación que inhibe la infestación de plagas durante las etapas tempranas de crecimiento.
 - c) Riesgo de clima extremo: Plantación de especies tolerantes en áreas donde las heladas de invierno son un riesgo, uso de zonas ribereñas u otros amortiguadores para el control de inundaciones o tormentas y uso de especies tolerantes para condiciones de suelo húmedo en zonas donde existan riesgos de inundación.
 - d) Otros riesgos naturales: Uso de especies de plantas tolerantes a las fluctuaciones de salinidad en humedales estuarinos.
- 4) Los riesgos naturales deberán ser evaluados de la siguiente manera:
 - a) Todos los factores de riesgo naturales aplicables al proyecto deberán ser evaluados utilizando la Tabla 10. Los proyectos de AFOLU deberán evaluar, como mínimo, brotes de incendios, plagas y enfermedades; eventos climáticos extremos, como huracanes; y riesgos geológicos, como terremotos y volcanes. Los proyectos de WRC también deberán evaluar otros riesgos naturales, como los cambios estacionales y la profundidad de la capa freática y, cuando corresponda, la deposición de residuos de materia orgánica en los humedales de marea debido a marejadas ciclónicas.
 - b) La probabilidad y magnitud (PM) y la mitigación (M), cuando corresponda, deberán ser evaluadas para cada factor de riesgo identificado, tal como se establece a continuación, en las tablas de Probabilidad y Magnitud, y Mitigación. Estas deberán ser multiplicadas para determinar la puntuación de cada riesgo natural aplicable al proyecto (es decir, $PM \times M$).
 - c) Con base en la suma de los puntajes para cada factor de riesgo natural (es decir, fuegos (F), brotes de plagas y enfermedades (PD), clima extremo (W), riesgos geológicos (G) y cualquier otro riesgo natural (ON) identificado (use ON_1 , ON_2 , ON_x cuando sean identificados otros riesgos múltiples)), se determina el riesgo natural total (es decir, aplicando $(F + PD + W + G + ON_x)$).

Tabla 10: Riesgos naturales

Riesgos naturales					
Magnitud	Probabilidad				
	Menor a cada 10 años	Entre cada 10 y 25 años	Entre cada 25 y 50 años	Entre cada 50 y 100 años	Una vez cada 100 años o más, o el riesgo no es aplicable al área del proyecto
Catastrófica (pérdida igual o mayor al 70% de los stocks de carbono)	FALLIDO	30	20	5	0
Devastadora (pérdida entre el 50% y el 70% de los stocks de carbono)	30	20	5	2	0
Mayor (pérdida entre el 25% y el 50% de los stocks de carbono)	20	5	2	1	0
Menor (pérdida entre el 5% y el 25% de los stocks de carbono)	5	2	1	1	0
Insignificante (pérdida menor al 5% de los stocks de carbono) o temporal (se espera una recuperación total de los stocks de carbono perdidos dentro de los 10 años siguientes al evento)	2	1	1	0	0
Sin pérdida	0	0	0	0	0
Puntaje de PM					
Mitigación					
Se implementan medidas de prevención aplicables al factor de riesgo					0.50
El proponente del proyecto tiene antecedentes comprobados de contener eficazmente los riesgos naturales					0.50

Las dos anteriores	0.25
Ninguna de las anteriores	1
Puntaje por cada riesgo natural aplicable al proyecto (determinado por $(PM \times M)$)	
Fuegos (F)	
Brotos de plagas y enfermedades (PD)	
Clima extremo (W)	
Riesgo geológico (G)	
Otro riesgo natural (ON)	
Total riesgos naturales (según corresponda, $F + PD + W + G + ON$)	

2.5 Paso 2: Puntuación general del riesgo de no permanencia y determinación de los créditos de reserva

2.5.1 La puntuación general del riesgo de no permanencia deberá ser determinada utilizando la Tabla 11, tomando en cuenta que esta será redondeará al porcentaje entero más cercano.

Tabla 11: Puntuación general de riesgo

Categoría de riesgo		Puntuación
a)	Riesgo interno (de la Tabla 5)	
b)	Riesgo externo (de la Tabla 9)	
c)	Riesgo natural (de la Tabla 10)	
Puntuación general de riesgo (a + b + c)		

2.5.2 La puntuación de riesgo mínima deberá ser 10, independientemente de la puntuación de riesgo calculada usando la Tabla 11.

2.5.3 Cuando la puntuación de riesgo general sea mayor a 60, el riesgo del proyecto será considerado inaceptablemente alto y el análisis de riesgo general será Fallido. Por consiguiente, el proyecto no deberá ser elegible para la generación de créditos hasta el

momento en que los riesgos sean abordados adecuadamente o se implementen medidas de mitigación suficientes para que su evaluación fallida sea modificada. Adicionalmente, cuando la suma de las puntuaciones para cualquier categoría de riesgo sea superior a los siguientes umbrales, el análisis de riesgo completo fallará y el proyecto no deberá ser elegible para la generación de créditos (como en el caso anterior, hasta que su evaluación fallida sea modificada):

- 1) Riesgo interno: 35
- 2) Riesgo externo: 20
- 3) Riesgo natural: 35

2.5.4 Con el fin de determinar el número de créditos de reserva que deberán ser depositados en la cuenta buffer compartida de créditos de AFOLU, la puntuación de riesgo general deberá ser convertida a un porcentaje (por ejemplo, una puntuación de riesgo general de 35 se convierte en 35%). Este porcentaje deberá ser multiplicado por el cambio neto en los stocks de carbono del proyecto (tal como se indique en el reporte de verificación), de acuerdo con el documento *Proceso de registro y emisión* del Programa VCS. Cuando un proyecto sea dividido en más de un área geográfica para el análisis de riesgos, el porcentaje de la puntuación de riesgo general para cada una de ellas deberá ser multiplicada por el cambio neto en los stocks de carbono del proyecto (tal como se indique en el reporte de verificación) que ocurra en dicha área geográfica}.

2.5.5 Los créditos de reserva deberán ser depositados en la cuenta buffer compartida de créditos de AFOLU, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el documento *Proceso de registro y emisión* del Programa VCS. Las reglas y los requerimientos para la liberación y cancelación de créditos de reserva de la cuenta buffer compartida de créditos de AFOLU se establecen en el mismo documento.

APÉNDICE 1: HISTORIAL DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Comentario
v4.0	19 de septiembre de 2019	Versión inicial publicada en la <i>Versión 4 del VCS</i> .

This is not the current version of this VCS Program document. The current version is at:
<https://verra.org/programs/verified-carbon-standard/vcs-program-details/>.